



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

[Handwritten signature]

No. 1576/98 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR ANGELO CHAVEZ GUERRERO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA LA DOCTORA LORENA CHAVEZ GUERRERO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR JUAN GIMENEZ VERA, Y RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ.-----

CUANTIA: S/.11'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, debidamente representado por su apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, doctora, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor Doctor JUAN GIMENEZ VERA, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, doctor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; además comparece la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la

naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que, conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se sujeta al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen e intervienen en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, debidamente representado por su apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, quien declara ser Ecuatoriano, casado, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, a quien para los efectos del presente instrumento, se lo podrá identificar como EL CEDENTE, y por otra parte el señor Doctor JUAN GIMENEZ VERA quien comparece por sus propios derechos y declara ser Ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien para los efectos del presente instrumento se lo podrá identificar como EL CESIONARIO, comparece también la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ quien declara ser Ecuatoriana, casada dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con la finalidad de ratificar la presente cesión de participaciones por los derechos que representa en calidad de cónyuge del señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO. Todos los comparecientes sin mayores de edad y con capacidad legal para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos noventa extendida por el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, se constituyó la compañía denominada MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C.LTDA. con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividida en ocho participaciones sociales e indivisibles de CIEN MIL SUCRES cada una, teniendo como socios fundadores a los Doctores JUAN GIMENEZ VERA, CARLOS JUEZ OYOLA, ANGELO CHAVEZ GUERRERO y LINDEMBERG DOMINGUEZ MATAMOROS, propietarios todos de dos participaciones sociales de cien mil sucres cada uno al momento de su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo de mil novecientos noventa. b) Mediante escritura pública de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro extendida por el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, la antes citada compañía aumento, su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES con la suscripción y emisión de cuatrocientas nuevas participaciones sociales de cien mil sucres cada una, acto societario que contó con la intervención de los Doctores JUAN GIMENEZ VERA y CARLOS JUEZ OYOLA, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. c) Mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho extendida por el señor Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en Registro Mercantil el veintidós de junio del mismo año, el

señor Doctor Lindemberg Domínguez Matamoros cedió una participación del capital social de cien mil sucres a favor del Doctor JUAN GIMENEZ VERA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y en virtud de lo expuesto en la cláusulas que anteceden el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, en su calidad de socio fundador y representado en el presente acto por apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, cede y transfiere en calidad de legítimo propietario UNA PARTICIPACION, social de cien mil sucres a favor de su otro socio el Doctor JUAN GIMENEZ VERA sin reservarse nada para sí y que, corresponden al capital social de la antes citada compañía. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por la antes citada compañía es de: ONCE MILLONES DE SUCRES, que el cesionario entrega al cedente en dinero efectivo y en moneda de curso legal y corriente sin reclamo posterior alguno por tal concepto. **QUINTA: ACEPTACION.-** Tanto el cedente como el cesionario declaran en el presente instrumento que, aceptan la cesión y transferencia por así convenir a sus intereses, así como también la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ aprueba y ratifica el presente acto en que interviene su cónyuge en calidad de cedente. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted señor notario en calidad de habilitantes el acta de Junta General de Socios donde se aprueba la cesión y transferencia de las participaciones. Agregue usted, señor notario las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- Abogado Luis A. Ponce Martínez.- Registro número.- Dos mil cuatrocientos ochenta y siete.-

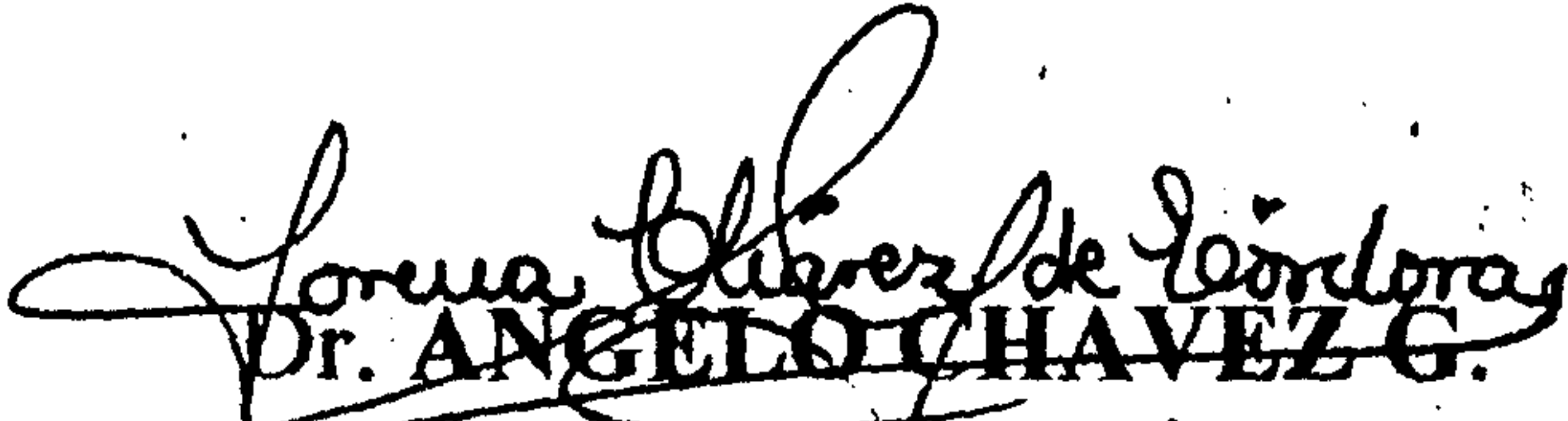
**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA: COMPAÑÍA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP
C. LTDA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1998.**

En la ciudad de Guayaquil a las once horas, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía, se reúnen en junta general de socios, las siguientes personas: Dr. **JUAN GIMENEZ VERA**, propietario de 203 participaciones sociales; Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** propietario de 203 participaciones sociales y Dr. **ANGELO CHAVEZ GUERRERO** propietario de 2 participaciones sociales debidamente representado por su hermana la Dra. **LORENA CHAVEZ GUERRERO**.- Se deja expresa constancia que, todas y cada una de las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles, las mismas que, que tienen un valor nominal de **CIEN MIL SUCRES** cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente junta general se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y además con el objeto de tratar el siguiente punto de orden del día, sobre el cual todos los socios están completamente de acuerdo en tratarse, por haber sido conocido con anticipación, así como también, por estar previamente informado, el mismo que es del tenor siguiente: **PUNTO UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES**.- todos los socios por unanimidad manifiestan estar de acuerdo en tratar el punto antes mencionado, dándose inicio a la sesión. Presidente la junta el Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. **JUAN GIMENEZ VERA** en su calidad de gerente general. El señor Presidente ordena que, por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la ley de Compañías, hecho lo cual se ordena que, se inicie la sesión para tratar el único punto de orden del día. Solicita la palabra la señora doctora **LORENA CHAVEZ GUERRERO** y manifiesta que, por motivos de fuerza mayor su representado no va a seguir continuando, como socio de la compañía, por lo que, en vista de aquello, es su voluntad

ceder sus dos participaciones que posee en la capital socila de la comapañia a los doctores **CARLOS JUEZ OYOLA** y **JUAN GIMENEZ VERA**, correspondiendoles una participación, para cada uno, por lo que, solicita se someta a votación para ver si la junta autoriza la antes citada cesión. La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos autorizar al Dr. **ANGELO CHAVEZ GUERRERO** por intermedio de su apoderado la cesión de sus dos participaciones sociales de cien mil sucres cada una de la siguiente manera: Una al Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** y otra al Dr. **JUAN GIMENEZ VERA**, una vez que, se ha resuelto favorablemente el unico punto del orden del dia y no habiendo otros más que tratar, el Sr. Presidente concede treinta minutos de receso para la confeccion del acta correspondiente, hecho lo cual , se reinstala la sesión con los mismos socios intervinientes, se procede a dar lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, por lo que se da por terminada la sesión a las doce horas, firmando para constancia en unidad de acto los socios conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario que lo certifica.-


Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA.**


Dr. **JUAN GIMENEZ VERA.**


Dr. **ANGELO CHAVEZ G.**
Representado por **LORENA CHAVEZ.**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

Lorena Blázquez de Córdova
LORENA CHAVEZ GUERRERO

Ced. U. No. 09-0894661-6

Cert. Vot. NO EMPADRONADA.

Apod. Dr. ANGELO CHAVEZ GUERRERO

Dr. Juan Gimenez Vera

DR. JUAN GIMENEZ VERA

Ced. U. No. 090661101-7.

Cert. Vot. 0342-163

Marta Paz Juez de Chavez
DRA. MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ

Ced. U. No. 13-03081457

Cert. Vot. NO EMPADRONADA

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DE 1.999

EL NOTARIO

Ab. Humberto Moya Flores
Notario

se tomó nota de la ce-

sión de participaciones que contiene esta escritura, que hacen ANGELO CHAVEZ GUERRERO, representado por su Apoderada señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, y debidamente autorizado por su cónyuge MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ, a favor de JUAN GIMENEZ VERA, dentro del capital social de COMPAÑIA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C. LTDA., a fojas 19.624 y 31.622 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa i cuatro, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cinco de Enero de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador - Mercantil Suplente.

LODO, CARLOS POICE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**
Valor pagado por este trabajo
S/. 47.500-

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: CESIO DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: DR. ANGELO CHAVEZ GUERRERO REPRESENTADO

POR SU APODERADA DRA. LORENA CHAVEZ GUERRERO

A FAVOR DE: DR. CARLOS JUEZ OYOLA

DEL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

Guayaquil,²⁰ de..... ENERO..... de 19.⁹⁹..



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 1577/98 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR ANGELO CHAVEZ GUERRERO DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADA LA DOCTORA LORENA CHAVEZ GUERRERO A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR CARLOS JUEZ OYOLA, Y RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ.-----

CUANTIA: S/.11'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, debidamente representado por su apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, doctora, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor Doctor CARLOS JUEZ OYOLA, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, doctor y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; además comparece la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la

naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que, conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se sujeta al tenor de las cláusulas y disposiciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen e intervienen en la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, debidamente representado por su apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, quien declara ser Ecuatoriano, casado, residente en los Estados Unidos de Norteamérica, a quien para los efectos del presente instrumento, se lo podrá identificar como EL CEDENTE, y por otra parte el señor Doctor CARLOS JUEZ OYOLA quien comparece por sus propios derechos y declara ser Ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien para los efectos del presente instrumento se lo podrá identificar como EL CESIONARIO, comparece también la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ quien declara ser Ecuatoriana, casada dedicada al hogar y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con la finalidad de ratificar la presente cesión de participaciones por los derechos que representa en calidad de cónyuge del señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO. Todos los comparecientes son mayores de edad y con capacidad legal para contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de fecha veintiséis de abril de mil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

novecientos noventa extendida por el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete se constituyó la compañía denominada MEDICO NUTRICIONAL AMEREP C.LTDA. con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividida en ocho participaciones sociales e indivisibles de CIEN MIL SUCRES cada una, teniendo como socios fundadores a los Doctores JUAN GIMENEZ VERA, CARLOS JUEZ OYOLA, ANGELO CHAVEZ GUERRERO y LINDEMBERG DOMINGUEZ MATAMOROS, propietarios todos de dos participaciones sociales de cien mil sucres cada uno al momento de su aprobación por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo de mil novecientos noventa. b) Mediante escritura pública de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro extendida por el señor Notario Vigésimo Primero de Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, la antes citada compañía aumento, su capital social a la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES con la suscripción y emisión de cuatrocientas nuevas participaciones sociales de cien mil sucres cada una, acto societario que contó con la intervención de los Doctores JUAN GIMENEZ VERA y CARLOS JUEZ OYOLA, el mismo que fue aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. c) Mediante escritura pública de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho extendida por el señor Notario Trigésimo de Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en Registro Mercantil el veintidós de junio del mismo año, el

señor Doctor Lindenberg Domínguez Matamoros cedió una participación del capital social de cien mil sucres a favor del Doctor JUAN GIMENEZ VERA. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes y en virtud de lo expuesto en la cláusulas que anteceden el señor Doctor ANGELO CHAVEZ GUERRERO, en su calidad de socio fundador y representado en el presente acto por apoderada la señora LORENA CHAVEZ GUERRERO, cede y transfiere en calidad de legítimo propietario UNA PARTICIPACION, social de cien mil sucres a favor de su otro socio el Doctor CARLOS JUEZ OYOLA sin reservarse nada para sí y que corresponden al capital social de la antes citada compañía. **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado por la antes citada compañía es de: ONCE MILLONES DE SUCRES, que el cesionario entrega al cedente en dinero efectivo y en moneda de curso legal y corriente sin reclamo posterior alguno por tal concepto. **QUINTA: ACEPTACION.**- Tanto el cedente como el cesionario declaran en el presente instrumento que, aceptan la cesión y transferencia por así convenir a sus intereses, así como también la Doctora MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ aprueba y ratifica el presente acto en que interviene su cónyuge en calidad de cedente. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Agregue usted señor notario en calidad de habilitantes el acta de Junta General de Socios donde se aprueba la cesión y transferencia de las participaciones. Agregue usted, señor notario las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- Abogado Luis A. Ponce Martínez.- Registro número.- Dos mil cuatrocientos ochenta y siete.-

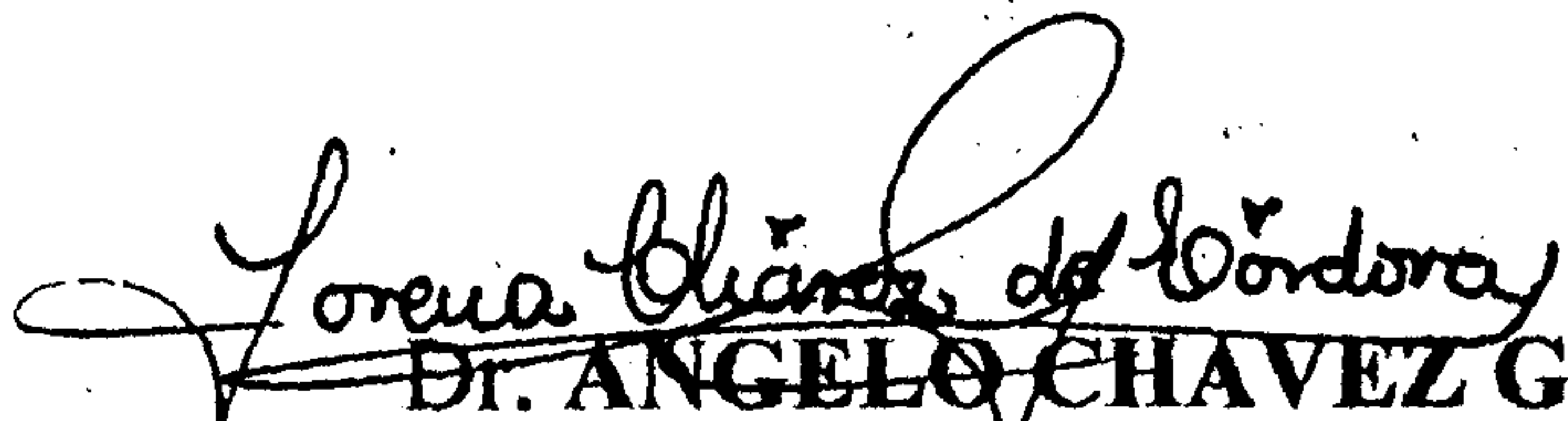
**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA: COMPAÑÍA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP
C. LTDA CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL
DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1998.**

En la ciudad de Guayaquil a las once horas, el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía, se reúnen en junta general de socios, las siguientes personas: Dr. **JUAN GIMENEZ VERA**, propietario de 203 participaciones sociales; Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** propietario de 203 participaciones sociales y Dr. **ANGELO CHAVEZ GUERRERO** propietario de 2 participaciones sociales debidamente representado por su hermana la Dra. **LORENA CHAVEZ GUERRERO**.- Se deja expresa constancia que, todas y cada una de las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles, las mismas que, que tienen un valor nominal de **CIEN MIL SUCRES** cada una, y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente junta general se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y además con el objeto de tratar el siguiente punto de orden del día, sobre el cual todos los socios están completamente de acuerdo en tratarse, por haber sido conocido con anticipación, así como también, por estar previamente informado, el mismo que es del tenor siguiente: **PUNTO UNICO.- CESION DE PARTICIPACIONES**.- todos los socios por unanimidad manifiestan estar de acuerdo en tratar el punto antes mencionado, dándose inicio a la sesión. Presidente la junta el Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Dr. **JUAN GIMENEZ VERA** en su calidad de gerente general. El señor Presidente ordena que, por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la ley de Compañías, hecho lo cual se ordena que, se inicie la sesión para tratar el único punto de orden del día. Solicita la palabra la señora doctora **LORENA CHAVEZ GUERRERO** y manifiesta que, por motivos de fuerza mayor su representado no va a seguir continuando, como socio de la compañía, por lo que, en vista de aquello, es su voluntad

ceder sus dos participaciones que posee en la capital socila de la comapaña a los doctores **CARLOS JUEZ OYOLA** y **JUAN GIMENEZ VERA**, correspondiendoles una participación, para cada uno, por lo que, solicita se someta a votación para ver si la junta autoriza la antes citada cesión. La junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad de votos autorizar al Dr. **ANGELO CHAVEZ GUERRERO** por intermedio de su apoderado la cesión de sus dos participaciones sociales de cien mil sucres cada una de la siguiente manera: Una al Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** y otra al Dr. **JUAN GIMENEZ VERA**, una vez que, se ha resuelto favorablemente el unico punto del orden del dia y no habiendo otros más que tratar, el Sr. Presidente concede treinta minutos de receso para la confeccion del acta correspondiente, hecho lo cual , se reinstala la sesión con los mismos socios intervinientes, se procede a dar lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, por lo que se da por terminada la sesión a las doce horas, firmando para constancia en unidad de acto los socios conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario que lo certifica.-


Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA.**


Dr. **JUAN GIMENEZ VERA.**


Dr. **ANGELO CHAVEZ G.**
Representado por **LORENA CHAVEZ**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

• Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

Lorena Chávez de Bóndora
LORENA CHAVEZ GUERRERO

Ced. U. No. 09-0894661-6

Cert. Vot. NO EMPADRONADA.

Apod. Dr. ANGELO CHAVEZ GUERRERO

DR. CARLOS JUEZ OYOLA

DR. CARLOS JUEZ OYOLA

Ced. U. No. 09-05882460

Cert. Vot. 0345-185

Martha Paz Juez de Chavez

DRA. MARTHA PAZ JUEZ DE CHAVEZ

Ced. U. No. 13-03081457

Cert. Vot. NO EMPADRONADA

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DE 1.999

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Titular en el Canton de Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura de Ce-

sign de Participaciones a fojas 19.625 del Registro Mercantil de 1.990 y 31.623 del mismo Registro de 1.994, al margen de las inscripciones - respectivas.-Guayaquil, veinte y siete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LODO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 47.500-

COMPANÍA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP CIA. LTDA.

Av.C.L.Plaza Dañin # 806 y Albatros

Guayaquil - Ecuador

Teléfonos: 296180 - 289206 Fax: 296181

27935

EXPEDIENTE # 27935-90

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

JUAN GIMENEZ VERA, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de COMPANÍA MEDICO NUTRICIONAL AMEREP CIA. LTDA., ante usted respetuosamente comparezco y digo.

De las copias fotostaticas que adjunto demuestro que el socio LINDEMBERG DOMINGUEZ MATAMOROS ha cedido y transferido todas y cada una de sus APORTACIONES que mantenía en mi representada.

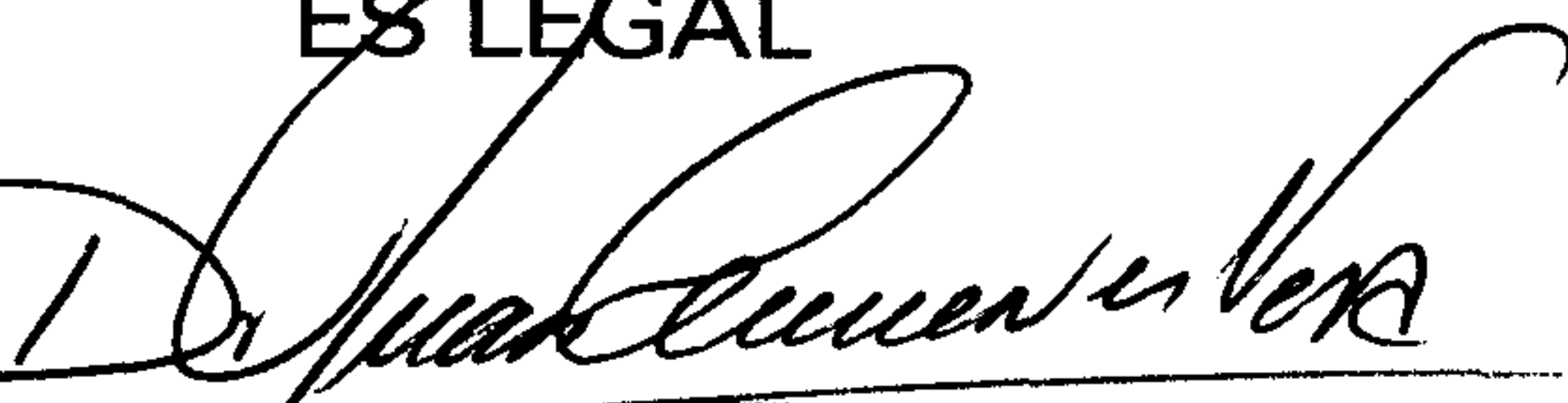
Consecuentemente solicito a usted se digne notificar conforme lo dispone la Ley de Compañías al departamento de Registro de Sociedades las presente cesiones, en el siguiente orden.

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION
Dr.Lindemberg Domínguez M.	Dr. Juan Giménez Vera	(1) S/. 100.000,00
Dr.Lindemberg Domínguez M.	Dr. Carlos Juez Oyola	(1) S/. 100.000,00

Las participaciones cedidas corresponden al Capital Social Inicial de mi representada, y las participaciones tienen un valor de CIEN MIL SUCRES cada una.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado, por ser justicia.

ES LEGAL



Dr. Juan Giménez Vera

Gerente General

C.I. # 09-0661101-7

2439